



Buenos Aires, 17 de abril de 2013

RES. OAyF (RE) N° 010 /2013

VISTO:

El Expediente OAyF-117/13-0 y;

CONSIDERANDO:

Que por Oficio DMF N° 19/13 que luce a fojas 6/8 la Dirección de Medicina Forense solicitó a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la adquisición de una técnica de evaluación especial, diseñada para niños, denominada "*WISC IV - Test de Inteligencia para niños de Wechsler*". Ello, pues señaló que en el marco del Expediente N° 45665/0 caratulado "*Kaddour, Daniel Cristian y otros c/ GCBA s/ Amparo*", en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 14, Secretaría N° 28, se ordenó la realización de una pericia psicológica a un menor que registra Síndrome de Down. Asimismo, informó que "*por tratarse de un Amparo y los requerimientos del menor involucrado, se ha fijado fecha para comenzar con la pericia para el día 27 de marzo del corriente a las 09.00 Hs (...), por lo que la adquisición del mismo se torna imprescindible para la pericia, y con cierto grado de urgencia*".

Que mediante Memo SCAFITIT N° 300/2013 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones remitió el mencionado requerimiento a esta Oficina de Administración y Financiera, solicitando que "*se impulse favorablemente la petición de la Dirección de Medicina Forense*" (fs. 1).

Que asimismo, por correo electrónico cursado a esta Oficina de Administración y Financiera - cuya constancia se encuentra agregada a fojas 9 -, la Dirección de Medicina Forense indicó que "*el Test de Inteligencia para niños WISC IV, puede ser adquirido en su versión 3 o 4 según la que se encuentre disponible*" y que "*la fecha en la que está citado el menor para continuar con la pericia es el día 23 de abril a las 09.00 Hs, la cual se encuentra sujeta a condición de contar con este teste, ya que sin ese material la pericia no se puede llevar a cabo*".

Que así las cosas, en atención a la necesidad expresada y a su manifiesta urgencia, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir a este procedimiento el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 10).

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 13).

Que entonces, desde esta Oficina de Administración y Financiera se invitó a cotizar a la Editorial Paidós conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Forense (fs. 14).

Que en respuesta a tal requerimiento la Editorial Paidós envió un presupuesto respecto del Test de Inteligencia para niños WISC-IV por el monto de cinco mil sesenta pesos (\$5060,00) con un descuento del treinta por ciento (30%), de lo que resulta un costo total de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 3.542,00) (fs. 15/18).

Que toda vez que el test de inteligencia solicitado resulta ser de fabricación exclusiva de la Editorial Paidós - lo que fuera manifestado con carácter de Declaración Jurada agregada a fojas 18 -, se procedió conforme lo dispuesto por el artículo 7º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que por otro lado, por Resolución de Presidencia N° 1370/2012 se establecieron las distintas funciones de los Médicos Forenses de la Dirección de Medicina Forense, entre las que se encuentra el cumplimiento de la tarea pericial que les sea requerida a través de los órganos jurisdiccionales (artículo 121 quater 1). Y, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que un adecuado equipamiento de esa Dirección resulta necesario en miras a una eficaz prestación del servicio de Administración de Justicia.

Que asimismo, la Editorial Paidós manifestó que *“el material se puede utilizar continuamente”* (fs. 15/18), de donde se infiere que el test objeto de la contratación propiciada no se agota en la utilización que de él se haga en el marco de la causa mencionada en el primer considerando de la presente.

Que así las cosas, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto con la Editorial Paidós para la adquisición de una (1.-) técnica de evaluación especial diseñada para niños, denominada *“WISC IV Test de inteligencia para niños de Wechsler”*. Ello, a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir el referido bien, atendiendo a la urgencia con la que tal equipamiento fuera requerido por la Dirección de Medicina Forense, y conforme lo solicitara el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que a su vez, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a la notificación pertinente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 13º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, corresponderá ordenar la publicación de lo que aquí se resuelva en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto con la Editorial Paidós para la adquisición de una (1.-) técnica de evaluación especial diseñada para niños, denominada "*WISC IV Test de inteligencia para niños de Wechsler*" por el monto total de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$ 3.542,00), conforme la invitación a cotizar de fojas 14 y la propuesta económica agregada a fojas 15/18.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la Editorial Paidós del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Comisión de Administración Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Medicina Forense por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF (RE) N° 010 /2013

